



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación - Compulsa Abreviada por Monto Nacional N° 5/2024 - Adquisición equipamiento informático, repuestos e insumos para el INPROTUR - EX-2024-121858953- -APN-INPROTUR#JGM.

---

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2024-121858953- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y el REGLAMENTO INTERNO del INPROTUR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DI-2024-67-APN-INPROTUR#JGM, se aprobó la convocatoria a la Compulsa Abreviada por monto Nacional N° 5/2024 para la adquisición de equipamiento informático, repuestos e insumos para el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).

Que se remitieron invitaciones a CUATRO (4) empresas del rubro y se difundió la convocatoria en el sitio de Internet del INPROTUR, conforme lo establecido en el artículo 55° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que se recibieron DOS (2) ofertas, correspondiente a las empresas MAYNAR S.R.L. (CUIT N° 30-69761670-1) y AVANTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9).

Que la COMISIÓN EVALUADORA, luego de haber considerado las propuestas presentadas y visto el informe técnico suscrito por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, aconsejó adjudicar a la empresa MAYNAR S.R.L. por un total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$7.756.714,40.-) los Renglones N° 1 y N° 2; y a la empresa AVANTECNO S.A. por un total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$6.686.757,66.-) los Renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13.

Que no se han presentado ofertas para los Renglones N° 3, N° 4, N° 9, N° 14 y N° 15.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN EVALUADORA recomendó que se declaren desiertos dichos renglones.

Que no se han recibido impugnaciones al dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 25.997, el Decreto N° 1297/2006, el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la COMPULSA ABREVIADA POR MONTO NACIONAL N° 5/2024 para la adquisición de equipamiento informático, repuestos e insumos para el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los renglones N° 1 y 2 de la COMPULSA ABREVIADA POR MONTO NACIONAL N° 5/2024 a favor de MAYNAR S.R.L. (CUIT N° 30-69761670-1) por la suma final de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.756.714,40.-) y adjudícanse los renglones N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 a favor de AVANTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9) por la suma final de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.686.757,66.-), de conformidad con el detalle obrante en el ANEXO que forma parte de la presente medida.

ARTICULO 3°.- Declárense desiertos los renglones n° 3, 4, 9, 14 y 15.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a emitir y notificar las órdenes de compra, así como también a abonar las sumas aprobadas por el artículo precedente, de acuerdo a los plazos y formas de pago establecidas en los pliegos aprobados por Disposición DI-2024-67-APN-INPROTUR#JGM.

ARTÍCULO 5°.- Designase Agente Certificador de la presente contratación a Da. Matías Andrés CASTRO (DNI 39.466.388).

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a la partida específica del Presupuesto para la Jurisdicción 30 - Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese y notifíquese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

MAYNAR S.R.L.

Renglón N° 1: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$3.526.774,40.-).

Renglón N° 2: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$4.229.940.-).

AVANTECNO S.A.

Renglón N° 5: PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 (\$720.417,06.-).

Renglón N° 6: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$891.237,60.-).

Renglón N° 7: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$891.237,60.-)

Renglón N° 8: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$891.237,60.-).

Renglón N° 10: PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 (\$730.319,70.-).

Renglón N° 11: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$854.102,70.-)

Renglón N° 12: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$854.102,70.-)

Renglón N° 13: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$854.102,70.-).

